

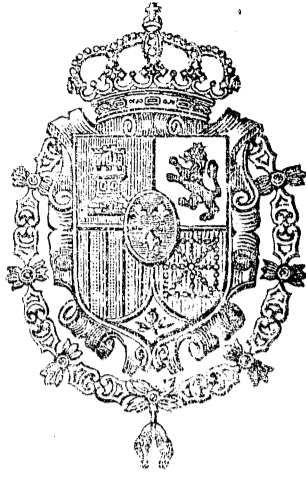
PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Pesetas. 3
PROVINCIA, INCLUSO LAS ISLAS)	Por tres meses..... 20
BALBARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 20
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 20
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correo para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar, por convenir al mejor servicio, á la plaza de Presidente de Sala de la Audiencia de la Habana, vacante por cesantía de D. Antonio Romero Torrado, que la desempeñaba, á D. Sebastián de Cubas y Fernández, Fiscal de la misma Audiencia.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,

Tomás Castellano y Villarroya.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, con arreglo al art. 48 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para la plaza de Fiscal de la Audiencia de la Habana, vacante por pase á otro destino de D. Sebastián de Cubas y Fernández, que la desempeñaba, á D. Federico Enjuto y Martín de Oliva, Magistrado electo de la misma Audiencia, que reúne las circunstancias prevenidas en el artículo y ley mencionados.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,

Tomás Castellano y Villarroya.

Méritos y servicios de D. Federico Enjuto y Martín de Oliva.

Se le expidió el título de Abogado en 28 de Mayo de 1876.

En 6 de Marzo de 1880 fué nombrado Promotor fiscal del distrito de Alfonso XII, de entrada, en Cuba; se embarcó en Cádiz en 10 de Abril, y tomó posesión en 8 de Mayo siguiente.

En 16 de Abril de 1881 fué trasladado á la Promotoría de San Germán, en Puerto Rico; tomó posesión en 1.º de Julio siguiente.

En 28 de Abril de 1882 fué nombrado Promotor fiscal de Arecibo, de ascenso; tomó posesión en 29 de Mayo del mismo año.

En 9 de Agosto de 1884 fué nombrado Promotor fiscal del distrito de San Francisco de Puerto Rico, de término; tomó posesión en 31 de Octubre siguiente.

En 30 de Septiembre de 1887 fué nombrado Abogado fiscal de la Audiencia de Puerto Príncipe; se embarcó el 10 de Noviembre del mismo año, por estar usando de licencia en la Península por enfermo, y tomó posesión en 3 de Diciembre siguiente.

En 3 de Febrero de 1888 fué nombrado Abogado fiscal de

la Audiencia de Puerto Rico; tomó posesión en 9 de Abril siguiente.

En 2 de Noviembre de 1888 fué nombrado Abogado fiscal de la Audiencia de la Habana; tomó posesión en 19 de Diciembre siguiente.

En 6 de Marzo de 1891 fué nombrado Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Pinar del Río; en 4 de Abril tomó posesión.

En 15 de Enero de 1892 es trasladado á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Manila, embarcándose en la Habana el 10 de Abril siguiente.

En 16 de Junio de 1892 fué trasladado á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Puerto Rico.

En 30 del mismo mes y año fué nombrado Teniente fiscal de la Audiencia de la Habana; tomó posesión en 31 de Agosto siguiente.

En 22 de Noviembre de 1895 fué trasladado á la plaza de Magistrado de la Audiencia de la Habana.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar en el turno 4.º de los establecidos por el art. 45 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para la plaza de Magistrado de la Audiencia de la Habana, vacante por promoción de Don Federico Enjuto y Martín de Oliva, electo para servirla, á D. Manuel Vías Ochoteco, Juez de primera instancia que era del distrito del Pilar de la Habana, y en la actualidad electo Fiscal de la de lo criminal de Mayagüez, que reúne las circunstancias prevenidas en el artículo y ley mencionados.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,

Tomás Castellano y Villarroya.

Méritos y servicios de D. Manuel Vías y Ochoteco.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 30 de Octubre de 1877, habiendo ejercido la profesión desde el 2 de Enero de 1878 hasta el 30 de Marzo de 1881.

En 22 de Julio de 1882 fué nombrado Promotor fiscal del distrito de Caguas, de entrada; se embarcó en 25 de Septiembre y tomó posesión en 12 de Marzo de 1883.

En 20 de Septiembre de 1883 fué nombrado Juez de primera instancia del distrito de Humacao, de entrada; en 2 de Noviembre siguiente tomó posesión.

En 2 de Mayo de 1887 fué trasladado al Juzgado de primera instancia de Aguadilla; posesión en 6 de Julio siguiente.

En 1.º de Septiembre de 1887 fué nombrado Juez de primera instancia del distrito de Ponce, de ascenso; posesión en 6 de Octubre siguiente.

En 1.º de Agosto de 1888 fué trasladado al Juzgado de primera instancia de Mayagüez; posesión en 4 de Noviembre siguiente.

En 2 de Noviembre de 1888 fué nombrado Abogado fiscal de la Audiencia territorial de Puerto Príncipe; posesión en 24 de Enero de 1889.

En 26 de Septiembre de 1890 fué trasladado á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Mayagüez; posesión en 10 de Noviembre siguiente.

En 13 de Agosto de 1891 fué nombrado Abogado fiscal de la Audiencia de la Habana; posesión en 30 de Septiembre siguiente.

En 28 de Junio de 1894 fué nombrado Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la Habana; tomó posesión en 27 de Julio siguiente.

En 6 de Octubre del corriente año es trasladado al Juzgado del distrito de la Catedral de la Habana.

En 8 de Noviembre del mismo año es trasladado á la plaza de Magistrado de la Audiencia de Manila.

En 22 de Noviembre del mismo año es trasladado á la plaza de Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Mayagüez.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar en el turno 3.º de los establecidos por el art. 44 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para la plaza de Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Mayagüez, vacante por promoción de D. Manuel Vías Ochoteco, electo para servirla, á Don José Robles Lahera, Magistrado de la de lo criminal de Ponce, que reúne las circunstancias prevenidas en el artículo y ley mencionados.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,

Tomás Castellano y Villarroya.

Méritos y servicios de D. José Robles Lahera.

Se le expidió el título de Abogado en 11 de Julio de 1878.

Se incorporó al Colegio de Abogados de Madrid en 9 de Mayo de 1879, ejerciendo la abogacía de pobres desde 1.º de Julio de dicho año hasta 30 de Enero de 1880.

En 5 de Junio de 1883 se le nombra Promotor fiscal de las Batallas, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Manila.

En 4 de Agosto del mismo año se le nombra Juez de primera instancia de Abra, de entrada, en el territorio de la Audiencia antes mencionada; se embarcó en 1.º de Octubre siguiente, y tomó posesión en 14 de Diciembre.

En 28 de Septiembre de 1885 es trasladado al Juzgado de Capiz; tomó posesión en 1.º de Diciembre siguiente.

En 17 de Noviembre siguiente es trasladado al distrito de isla de Negros; posesión en 21 de Enero de 1886.

En 7 de Enero de 1888 se le nombra Juez de Surigao, de entrada, en la Audiencia de Cebú.

En 5 de Mayo siguiente es trasladado al Juzgado de Capiz; posesión en 3 de Agosto del mismo año.

En 3 de Septiembre de 1888 es nombrado Promotor fiscal de Binondo, de término, en la Audiencia de Manila; posesión en 26 de Noviembre siguiente.

En 5 de Diciembre de 1890 es nombrado Juez de primera instancia de Puerto Príncipe.

En 12 de Enero de 1891 es trasladado al Juzgado de Albay, en la Audiencia de Manila; posesión en 23 de Marzo siguiente.

En 13 de Enero de 1893 es nombrado Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Mayagüez; tomó posesión en 12 de Mayo siguiente.

En 19 de Enero de 1894 es trasladado á la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Ponce; tomó posesión en 26 de Febrero siguiente.

A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar en el turno 2.º de los establecidos por el art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Ponce, vacante por promoción de D. José Robles Lahera, que la desempeñaba, á Don Miguel de Tójar y Castillo, Juez de primera instancia de Binondo, de término, en el territorio de la Audiencia

de Manila, que reúne las circunstancias prevenidas en el artículo y ley mencionados.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Tomás Castellano y Villarroya.

Méritos y servicios de D. Miguel de Tójar y Castillo.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 10 de Abril de 1876, habiendo desempeñado el cargo de Oficial Letrado de la Secretaría del Consejo de administración de la isla de Cuba por espacio de más de cuatro años.

En 11 de Junio de 1884 fué nombrado Juez de primera instancia de Samar; se embarcó en 3 de Agosto, y tomó posesión el 21 de Octubre siguiente.

En 12 de Marzo de 1885 fué nombrado Juez de Tarlac; tomó posesión en 18 de Julio siguiente.

En 3 de Septiembre de 1888 fué nombrado Juez de Antiquo; tomó posesión en 8 de Diciembre siguiente.

En 2 de Noviembre del mismo año fué promovido al Juzgado de Cebú; tomó posesión en 24 de Enero de 1889.

En 29 de Mayo de 1892 fué nombrado, por permuta, Juez de la Unión.

En 15 de Julio siguiente fué nombrado Abogado fiscal de la Audiencia de lo criminal de Mayagüez.

En 30 de Julio del mismo año fué nombrado Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Pinar del Río; embarcó en Santander en 20 de Diciembre siguiente y tomó posesión en 21 de Enero de 1893.

En 16 de Noviembre de 1894 fué trasladado al Juzgado de primera instancia de San Francisco de Puerto Rico, de término.

En 29 del mismo mes y año fué trasladado al Juzgado de primera instancia de Binondo, en Manila; se embarcó en 29 de Marzo en Barcelona, tomando posesión en 29 de Abril del corriente año.

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la comunicación oficial de la Intendencia general de Hacienda de esa isla, núm. 2.358, fecha 20 de Octubre último, en la que da cuenta de la resolución que ha dictado para evitar las ocultaciones de mercancías sujetas á más elevados derechos, expresando con palabras de sentido vago su clase y género en los Manifiestos:

Vistos los números 3 y 5 del art. 40 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas:

Considerando que la resolución de la Intendencia obedece á fundadas razones de conveniencia pública y de los legítimos intereses de la renta; pues la vaguedad usada en los Manifiestos para designar las mercancías ha dado lugar á grandes abusos, haciendo difícil la fiscalización y expedito el fraude; inspirándose al mismo tiempo aquélla en lo dispuesto en los casos 3.º y 5.º del artículo 40 de las vigentes Ordenanzas:

Considerando que, en efecto, en éstas y preceptos citados se previene que en los Manifiestos se exprese la clase y género de las mercancías, y que los bultos conteniendo hilados, tejidos, alcoholes, canela, cacao, opio, té, sombreros y calzado, se declararán en el Manifiesto separadamente, sin englobarlos con otros que contengan diversas mercancías, determinando si en un mismo bulto contuviere diferentes productos y algunos de los expresados en el párrafo anterior, se especifique detalladamente en el Manifiesto la clase y el peso de estos últimos:

Considerando que estos preceptos de las Ordenanzas no han sido bastante para evitar la confusión observada al designar las mercancías en los Manifiestos, sin duda por una interpretación amplia de los mismos, que no está en armonía con el espíritu que les informa, y que no es otro si no que se exprese con claridad la clase y número de las mercancías, y que los bultos de los artículos más importantes de la renta de Aduanas no vengán confundidos con otros distintos:

Considerando que para evitar dudas al Comercio de buena fe conviene dictar una disposición de carácter general que ponga término á este estado de cosas, origen de continuas reclamaciones y pretexto para comisión de fraudes, aclarando en este sentido la resolución de la Intendencia;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido resolver:

1.º Que en los Manifiestos no se use más nomenclatura para designar las mercancías que la que se emplea en el Arancel vigente.

2.º Que no se emplee una misma palabra genérica para designar artículos que figuren en distintos grupos del Arancel.

3.º Que los bultos que contengan hilados, tejidos, alcoholes, canela, cacao, opio, té, sombreros y calzado, se declaren en el Manifiesto separadamente, sin que se

puedan en ningún caso englobar con ellas otras mercancías en un mismo bulto.

4.º Que la infracción de los dos preceptos anteriores sea penada con arreglo á lo dispuesto en el caso 2.º del artículo 149 de las Ordenanzas vigentes de Aduanas.

5.º Que se recuerde el más estricto cumplimiento en todas sus partes, bajo las sanciones penales que fijan las Ordenanzas, de los preceptos contenidos en el artículo 40 y siguientes.

Y 6.º Que debe entenderse aclarada en el sentido expuesto la disposición de la Intendencia de 18 de Octubre último, que en tal concepto queda aprobada.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1895.

TOMAS CASTELLANO

Sr. Gobernador general de la isla de Cuba.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso administrativo.

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 5 de Noviembre de 1895. D. Gorgonio de Bolívar y Alvarez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Ultramar en 4 de Agosto de 1895, sobre rescisión del contrato que tenía celebrado para la cobranza del impuesto sobre consumo y fabricación de fósforos en la isla de Puerto Rico.

En 11 de Noviembre de 1895. D. Luis López Sánchez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 5 de Julio de 1895, sobre expropiación de terrenos para la carretera de segundo orden de Loja á Priego por Algatejejo (Granada).

En 13 de Noviembre de 1895. El Ayuntamiento del Ferrol contra la Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 6 de Agosto de 1895, sobre provisión de plazas de Escribanías en la Secretaría del Ayuntamiento demandante.

En 16 de Noviembre de 1895. D. Marcelino Cuartero Gilbert contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 7 de Junio de 1895, por la cual se le dió de baja definitiva en el Cuerpo de Correos como Oficial de tercera clase.

En 16 de Noviembre de 1895. D. Juan Font é Iglesias, Gerente de la Sociedad Crédito Artístico, Industrial, Mercantil y Agrícola de Barcelona, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 25 de Agosto de 1895 sobre justiprecio y expropiación de una finca situada en Zaragoza para la construcción de la estación del Campo del Sepulcro y ramal de enlace de las líneas de Madrid á Zaragoza y de ésta á Tarragona, Barcelona y Francia.

En 18 de Noviembre de 1895. Doña Carlota Partington Carcer contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Fomento en 22 de Octubre de 1894, 16 de Septiembre y 23 de Octubre de 1895, recaídas en el expediente de subasta de las obras de desecación y saneamiento de la laguna «Anteta» y encauzamiento de una parte del río Limia, en la provincia de Orense.

En 18 de Noviembre de 1895. D. Alonso Vidal Franco, Don Arturo Barba Menéndez, D. Esteban Barata Pérez y otros tres más contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 19 de Octubre de 1895, que les declaró suspensos del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Saldaña (Palencia).

En 18 de Noviembre de 1895. D. José María Menéndez de la Pola y Peón contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 12 de Septiembre de 1895, sobre excepción de los bienes de la capellanía llamada de «Misa de doce», fundada en la parroquia de Luanco (Oviedo) por los esposos Don Juan y Doña María García Pola.

En 19 de Noviembre de 1895. D. Martirián Monserrat y Pujol contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 27 de Julio de 1895, sobre rescisión del contrato de arrendamiento del impuesto sobre cédulas personales en Gerona.

En 21 de Noviembre de 1895. Se acuerda publicar los anuncios del recurso de la Compañía del ferrocarril de Sevilla á Alcalá y Carmona contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 26 de Junio de 1895, sobre cobro del billete en segunda clase al Subdirector de Sección de segunda del Cuerpo de Telégrafos D. Tiburcio José Davasa, en el trayecto de Samper á Sans.

En 21 de Noviembre de 1895. D. José Dosal contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 14 de Mayo de 1895, sobre abono de las mejoras realizadas en la finca titulada Hueva del Repelao, procedente de la Real Colegiata de Covadonga (Oviedo).

En 23 de Noviembre de 1895. Doña Juana Pérez Altarriba contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 13 de Noviembre de 1895, sobre mejora de pensión como viuda del Comandante de Infantería retirado D. Tomás Lara Gil.

En 26 de Noviembre de 1895. Se acuerda publicar los anuncios del recurso de D. Manuel Torres Novella contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 12 de Febrero de 1895, sobre nulidad de la venta de la finca denominada La Tejera, sita en término de Santa María de Piedra (Oviedo).

En 26 de Noviembre de 1895. D. Ricardo Alsina Parellada contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 4 de Julio de 1895, sobre rectificación de aforos de una partida de productos químicos conducida por el vapor español *Lafitte*, y descargada para su despacho en el muelle de la Aduana de Alicante.

En 27 de Noviembre de 1895. D. Antonio Satrustegui, Gerente de la Sociedad Arsenal civil de Barcelona, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 23 de Julio de 1895, recaída en el expediente relativo á la patente de invención expedida en 6 de Agosto de 1892 para un dique flotante deponente.

En 23 de Octubre de 1895. D. Bartolomé Pons de Doña contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra

en 30 de Julio de 1895, sobre que se le exima del quebranto de giro que se le hace por la pensión que disfruta por las Cajas de Filipinas, como huérfano del Médico mayor jubilado D. Bartolomé.

En 13 de Noviembre de 1895. D. Valentín Fernández del Pino contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 13 de Agosto de 1895, sobre anulación de nombramientos de Maestros en propiedad de las Escuelas públicas de Madrid.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 6 de Diciembre de 1895.—Por el Secretario mayor, J. González y Tamayo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

SECCIÓN 1.ª—NEGOCIADO 1.º

Relación de los créditos por el ramo de Depósitos, que han sido declarados caducos por esta Dirección general, de conformidad á lo prevenido en el art. 24 de la instrucción de 14 de Marzo de 1836, 9.º de la ley de 19 de Julio de 1869, 12 de la instrucción de 8 de Diciembre de igual año y 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876, con expresión del nombre del interesado, fecha y provincias en que se constituyó el depósito é importe del mismo, y que se publica en el periódico oficial, en cumplimiento y para los efectos de lo prevenido en el reglamento aprobado por Real decreto de 15 de Abril de 1890.

INTERESADOS

Depósito perteneciente á D. Andrés Cristina, negociante de la villa de Junquera, provincia de Gerona; importe del crédito 5.388 reales 30 maravedises, que fueron impuestos en la Tesorería general con fecha 3 de Noviembre de 1800. Caducado por acuerdo de la Dirección de 22 del mes actual.

Idem id. á D. Francisco Aribau, del comercio de Barcelona, apoderado de Juan Serra, Fiador del Marqués de Aytona, provincia de id.; importe del crédito 92.304 reales 32 maravedises, que fueron impuestos en id. id. con fecha 6 de Octubre de 1800. Caducado por acuerdo de id. id. de 22 de igual mes.

Idem id. á D. Pedro Villaseca, Procurador síndico general de la villa de Villamediana, provincia de Logroño; importe del crédito 29.645 reales, que fueron impuestos en idem id. con fecha 7 de Octubre de 1800. Caducado por acuerdo de id. id. de 22 de igual mes.

Idem id. á D. Francisco Granell, vecino de Cervera, como Procurador de José Ramón, Labrador de Monfa, provincia de Barcelona; importe del crédito 2.596 reales 3 maravedises, que fueron impuestos en id. id. con fecha 13 de Octubre de 1800. Caducado por acuerdo de id. id. de 27 de igual mes.

Idem id. al litigio que seguían D. Juan Antonio Zabala y D. Tomás García, sobre redención de un censo, provincia de Madrid; importe del crédito 20.719 reales 22 maravedises, que fueron impuestos en id. id. con fecha 18 de Octubre de 1800. Caducado por acuerdo de id. id. de 27 de igual mes.

Idem id. á la testamentaria del Sr. Marqués de Portazgo, provincia de Madrid; importe del crédito de 17.500 reales, que fueron impuestos en id. id. con fecha 5 de Marzo de 1801. Caducado por acuerdo de id. id. de 27 de igual mes.

Idem id. á Francisco Subiranas, vecino de San Cristóbal de Tabarot, para hacer un pago al Presbítero D. José Espinera, provincia de Barcelona; importe del crédito 2.350 reales 8 maravedises, que fueron impuestos en id. id. con fecha 24 de Octubre de 1800. Caducado por acuerdo de id. id. de 27 de igual mes.

Idem id. al concurso de acreedores y testamentaria del Marqués del Castañar, provincia de Madrid; importe del crédito 254.000 reales, que fueron impuestos en id. id., con fecha 30 de Octubre de 1800. Caducado por acuerdo de id. id. de 29 de igual mes.

Idem id. al concurso de D. José Jiménez del Río, por un pago de deuda hecha por los herederos de la Sra. Marquesa de Viladarias, provincia de Madrid; importe del crédito 32.702 reales, que fueron impuestos en id. id. con fecha 7 de Diciembre de 1800. Caducado por acuerdo de id. id. de 29 de igual mes.

Idem id. á los autos que sobre pago de alquiler seguían D. José Dávila Palomeque con D. Tomás Aguas, provincia de Madrid; importe del crédito 2.415 reales 28 maravedises, que fueron impuestos en id. id. con fecha 5 de Noviembre de 1801. Caducado por acuerdo de id. id. de 29 de igual mes.

Idem id. á los autos que seguían los acreedores de D. Damián Fernando Aragón con D. Manuel Andrés Gil, provincia de Madrid; importe del crédito 4.063 reales 27 maravedises, que fueron impuestos en id. id. con fecha 10 de Noviembre de 1801. Caducado por acuerdo de id. id. de 29 de igual mes.

Idem id. á los autos que seguían sobre redención de un censo D. José Miguel de Torays, provincia de Madrid; importe del crédito 2.599 reales 22 maravedises, que fueron impuestos en id. id. con fecha 3 de Noviembre de 1801. Caducado por acuerdo de id. id. de 29 de igual mes.

Madrid 30 de Noviembre de 1895.—V.º B.º—El Director general, Goicoerrotea.—El Subdirector primero, Enrique de Linacero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Correos y Telégrafos.

CORREOS

Sección 2.ª—Negociado 2.º

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas desde la oficina del ramo de La Espina á la de Luarca, bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Oviedo y oficinas de Correos de este punto de La Espina y Luarca, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno civil y Alcaldía de Luarca hasta el día 15 de Enero, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el referido Gobierno el día 20 de Enero, á las dos de su tarde.

Madrid 2 de Diciembre de 1895.—El Director general, M. de Lema.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..... vecino de....., según cédula personal núm....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje desde la oficina de Correos de Aranda de Duero á la estación del ferrocarril de dicho punto, bajo el tipo máximo de 700 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Burgos y oficinas de Correos de este punto y de Aranda de Duero, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12., que se presenten en dicho Gobierno civil y Alcaldía de Aranda de Duero hasta el día 15 de Enero, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 20 de Enero, á las dos de su tarde.

Madrid 1.º de Diciembre de 1895.—El Director general, M. de Lema.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de....., vecino de....., según cédula personal núm....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje desde la oficina de Correos de León á la de Villablino, bajo el tipo máximo de 7.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de León y oficina de Correos de este punto y de Murias de Paredes, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12., que se presenten en dicho Gobierno y Alcaldía de Murias de Paredes hasta el día 15 de Enero, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 20 de Enero, á las dos de su tarde.

Madrid 2 de Diciembre de 1895.—El Director general, M. de Lema.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de....., vecino de....., según cédula personal núm....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje desde la oficina de Correos de Pamplona á la estación del ferrocarril de dicho punto, bajo el tipo máximo de 2.200 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Navarra (Pamplona) y oficina de Correos de Pamplona, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12., que se presenten en dicho Gobierno civil hasta el día 15 de Enero, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 20 de Enero, á las dos de su tarde.

Madrid 2 de Diciembre de 1895.—El Director general, M. de Lema.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de....., vecino de....., según cédula personal núm....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Intervención general de Hacienda de las Islas Filipinas.

Alcances y desfalcos.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los Sres. D. Bernardo Carvajal, D. José Porres, D. Manuel Bares, D. Carlos Polledo, D. Pablo Espinosa y D. Pedro Arranz, Administrador é Interventor que fueron de la Administración de Hacienda pública de esta capital, para que por sí ó mediante apoderado legal, y los que hubiesen fallecido sus herederos, se servirán comparecer en este Centro dentro del plazo de tres meses, contados desde el día de la primera publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, con objeto de notificárles una providencia de la Sala especial de Filipinas del Tribunal de Cuentas del Reino, recaída en el expediente número 175, que á los mismos se refiere; en la inteligencia que de no verificarlo así les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Manila 27 de Septiembre de 1895.—El Interventor general, Ricardo Carrasco y Moret. — Es copia, el Subsecretario, G. J. de Osmá.

Contaduría de la Dirección general de Administración civil de las Islas Filipinas.

Negociado de Reintegros.

Por el presente, y en cumplimiento de lo mandado por el Sr. Contador de Fondos locales de este Centro en providencia de 9 de los corrientes, se cita, llama y emplaza por primera vez al Sr. D. Ricardo García Castañón, Administrador de Hacienda pública que fué de isla de Negros, para que en el plazo improrrogable de noventa días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, si se encuentra en la Península, comparezca ante el Negociado de Reintegros de la Contaduría de dicho Centro por sí ó por medio de apoderado á recoger y contestar el pliego de cargos que se desprenden del expediente que se sigue contra él; en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo que se le señala le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Manila 10 de Septiembre de 1895.—El Oficial del Negociado, Eugenio Ochagavía.—V.º B.º—El Contador, León García. Es copia, el Subsecretario, G. J. de Osmá.

Tesorería general de Hacienda de Filipinas.

D. José Arizcun, Tesorero general de Hacienda de Filipinas.

Hago saber que en 13 de Abril de 1881 se expidió por la Caja de Depósitos una carta de pago á favor de D. Manuel Sardá y Llavería, por valor de pesos 375, bajo el concepto de depósito voluntario transferible, á un año plazo y al interés de 8 por 100 anual; de la cual se halla tomado razón á los números 1.664 del registro de inscripción y 2.931 del diario de entrada, y habiendo sufrido extravío la citada carta de pago, según manifestación de la parte interesada, el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esta Tesorería, se ha servido disponer se haga saber el extravío de la misma, como lo ejecuto por medio del presente anuncio, que se publicará en las GACETAS oficiales de esta capital y de Madrid, á fin de que los que se consideren con derecho al expresado documento se presenten á deducirlo, por sí ó por medio de apoderado, dentro del plazo de un año, á contar desde la fecha de la publicación del primer anuncio; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado se tendrá por nula y de ningún valor la carta de pago de que se trata.

Manila 30 de Diciembre de 1893.—José Arizcun.—Hay una rúbrica al margen.—Es copia, Carrasco.—Hay una rúbrica.—Es copia, el Subintendente, M. Jastrón.—Es copia, el Subsecretario, G. J. de Orma.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y atendidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puestas de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Bilbao.—Comandante Anitua, Mayor, 12, hotel.
Cádiz.—Florencio Arraguin, Ferraz, 5, primero izquierda.
Villaviciosa Odón.—Conchita Argamasilla, Caderería, 8.
Sevilla.—Concepción Diego, Urosas, 12, tercero.
Ferrol.—Juan Sánchez, Misericordia, 2.
Montoire.—Cayo Brusery, Carmen, 10.
Port Bou.—Petra Aguado, Jesús del Valle, 5.
Granada.—Concha Angulo, Valverde, 3, 5 y 7, principal.
San Felú de Guixole.—Emilio Moal, sin señas.
Valencia.—Santos Aipuru, Fuencarral, 1 y 3, segundo.
Santander.—José Juan Alonso, Clável, 6, segundo derecha.

NORTE

Zaragoza.—León, Velarde, 27.
Barcelona.—Gabriel García, San Mateo, 30.
Alcira.—Francisco Palau, Monitor Farmacia, Luchana, 1.
Barcelona.—Concepción Rodríguez, Santa Lucía, 12, segundo.
Ribadeo.—Concepción Bustelo, Fuencarral, 101, tercero izquierda.
Torrelavega.—Celestino Alvarez, Fuencarral, 103, tercero.
Madrid 8 de Diciembre de 1895. — El Jefe del Cierre, T. Villar.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.	
Central. — Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	899	196	1.095	213.612
Central 1.ª — Plaza de San Millán, núm. 11..	120	13	133	26.059
Idem 2.ª — Corredera Baja, 57.....	94	7	101	12.305
Idem 3.ª — Infantas, 11.	119	12	131	22.969
Idem 4.ª — Santa Isabel, 1.....	106	12	118	18.378
TOTALS.....	1.338	240	1.578	293.323

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

	Por saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.
Central.....	202	275	477	264.678

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Antonio Cantero y Seirullo.—D. Felipe González Vallarino.—D. Antonio Gil Leceta.—D. Juan Anglada y Ruiz.—D. Rafael de la Cruz y Cappa.—D. Federico Luque.—D. José María de Pando y Saavedra.—D. Leopoldo Tavesedo y Casariego.—Conde de Lascotí.—D. Alberto Bosch y Fustegueras.—Marqués de Cubas.—Don Angel Elduayen.—D. Enrique Reñina.—D. Guillermo Benito Rolland.

Madrid 8 de Diciembre de 1895.—El Director Gerente, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALICANTE

D. Federico de Castro Ledesma, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se instruye causa por el delito de amenazas contra Miguel Sanoguera Remis, de veinte años, soltero, jornalero, vecino de esta capital en la calle del Pozo, núm. 53, en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante á 2 de Diciembre de 1895.—Francisco de Castro Ledesma.—Por su mandado, Salvador Pérez. J—7427

ANTEQUERA

D. Federico Grande y Cortés, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en méritos á la causa seguida en este Juzgado sobre hurto, he acordado por providencia de este día, y para cumplimentar lo ordenado por la Superioridad, hacer saber por medio del presente edicto á Juan Ceñizares García, vecino de Málaga, y cuyo actual paradero se ignora, que tenga por entregado definitivamente el burro de su propiedad que tenía en depósito provisional, pudiendo disponer libremente del mismo.

Antequera 2 de Diciembre de 1895.—Federico Grande y Cortés.—Por mandado de S. S., Jesús M. Nogués. J—7428

BARCELONA—NORTE

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta ciudad.

Por el presente edicto requisitoria se cita, llama y emplaza á Dionisio López y Alonso, de diez y ocho años de edad, soltero, natural de Logroño, vecino de San Martín de Provensals y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de quinto día, á contar desde el de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en las cárceles nacionales de esta capital al objeto de serle notificada cierta resolución recaída en la causa sobre hurto contra el mismo y otros; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

Y se encarga á los demás Jueces, Autoridades y funcionarios de policía judicial procuren la busca y captura de dicho sujeto y la conducción del mismo en su caso á las expresadas cárceles á mi disposición.

Dado en Barcelona á 23 de Noviembre de 1895.—Pablo Campos.—Por el Escribano D. Mariano Gros, Pablo Tirado. J—7429

BENAVENTE

D. Tomás Acero y Abad, Juez de instrucción de esta villa de Benavente y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un tal Manuel Pérez, soltero, cuyas demás circunstancias personales no constan, sabiéndose tan sólo que es gallego, ignorándose su actual paradero, para que dentro del improrrogable término de diez días comparezca en este Juzgado y cárcel del partido á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de lesiones que infringió á Manuel Martínez Delgado, vecino de Manganeses de la Polvorosa, en la tarde del 20 de Octubre último.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de nombrado sujeto, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido; previniéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Benavente á 27 de Noviembre de 1895.—Tomás Acero.—Por su mandado, Laureano Lamadrid. J—7430

BETANZOS

D. Miguel Castellote y Olmedo, Juez de instrucción de Betanzos.

Hace saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal sobre robo ejecutado con fractura la noche del 24 al 25 de este mes en la tabajería de Pedro Couceiro Alvarez, sita en la calle de la Alhóndiga y plaza de Cassola de esta ciudad, consistente en 4.200 reales en monedas de plata de á 4 y de á 20; un décimo de la

próxima lotería de Navidad, núm. 30 506, parte 4.ª, al parecer expedido por la Administración de Loterías de la calle de la Rue Nueva de la Coruña, y dos obligaciones a favor del Concejo, una de 10 duros y otra de 5, que todo conservaba en un cajón del mostrador y el cual se llevaron los ladrones.

Y con el fin de que se proceda por los agentes de la policía judicial a la busca y ocupación de los mencionados dinero y efectos, deteniendo a las personas en cuyo poder se encuentren y poniéndolas a disposición de este Juzgado, se hace público por medio del presente edicto.

Dado en Betanzos a 27 de Noviembre de 1895.—Miguel Castellote.—Por su orden, Ricardo Moris Arines. J—7392

CASTELLON DE LA PLANA

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y en partido en providencia del día de hoy, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado contra D. Pascual Roures y Sospedra, vecino de Benicasim, sobre exacciones ilegales, se cita a D. José de Abarca y Femenia, de treinta y tres años de edad, casado, Secretario que fué del Ayuntamiento de dicha población, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en dicha causa, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Castellón de la Plana 30 de Noviembre de 1895.—El Escribano, Enrique Miguel. J—7431

CIUDAD REAL

D. Manuel María Puga y Fernández, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente se cita. llama y emplaza a Francisco Gómez Moreno, hijo de Antonio y de Juana, natural de Pozalcoán, provincia de Jaén, peñidero, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado, a fin de ser reducido a prisión por virtud del auto de rebeldía dictado en la causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio correspondiente.

Por tanto, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares de la Nación y demás individuos de la policía judicial procedan a la busca, captura y remisión en su caso a las cárceles de esta capital, a mi disposición, con las seguridades convenientes, al referido procesado Francisco Gómez Moreno.

Dada en Ciudad Real a 27 de Noviembre de 1895.—Manuel María Puga.—Por su mandado, Licenciado Leopoldo Acosta. J—7432

GIJÓN

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José María Suárez Argüelles, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en el sumario que se instruye por robo de varias alhajas en el Montepío de esta villa, se cita y llama a los perjudicados María López, M. G., Ramón Martínez, A. Pérez, Casimiro Solar, Ramón Sánchez, Francisco García, Restituta Alvarez, C. S., M. Morán, M. Arboleya, M. Fernández, Delfina Suárez, M. Jiménez, y C. Rodríguez, cuyos domicilios y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días se presenten ante este Juzgado con objeto de prestar declaración en dicha causa y ofrecerles el procedimiento; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Gijón 3 de Diciembre de 1895.—Carbayedo. J—7433

HERRERA DEL DUQUE

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de la fecha dictada en causa que instruyo por amenazas, ha tenido a bien disponer que el testigo Antonio Polo Osampos, de oficio aserrador, que estuvo trabajando en Fuenlabrada de los Montes, vecino de Madrid, natural de Pedroso, comparezca ante este Juzgado y su sala audiencia, con el fin de prestar una declaración en dicha causa dentro de los diez días siguientes al en que tenga lugar la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio consiguiente.

Herrera del Duque 2 de Diciembre de 1895.—Agustín Cano Cortés. J—7434

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. Manuel Serna Higuero, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Manuel García Sánchez, alias Prín, de treinta años de edad, hijo de Francisco y de Juana, casado, de ejercicio del campo, natural y vecino de Bornos, y sin instrucción, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado a fin de practicar cierta diligencia acordada en causa que contra el mismo instruyo por hurto de una rucha de la pertenencia de D. José Ramírez Cárdenas; apercibido que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo conduzcan y entreguen en la cárcel pública de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dada en Jerez de la Frontera a 29 de Noviembre de 1895.—Manuel Serna Higuero.—Eduardo Ballesteros. J—7435

LA CAROLINA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada en la ejecución de causa seguida contra Luis Casado Linares, por lesiones, ha mandado se cite a la perjudicada Dolores González López, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado a fin de que manifieste si condona al rematado la indemnización de 100 pesetas que tiene que abonarle; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

La Carolina 28 de Noviembre de 1895.—El actuario, Federico Orellana. J—7436

LAGUARDIA

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción de este partido en causa que en este Juzgado se sigue sobre desobediencia a la Comisión provincial de Alava por el Ayuntamiento de Elvillar, se cita a Don

Camilo Antón Arribas, agente ejecutivo que fué de Elvillar y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración en dicha causa; previniéndole que de no realizar su comparecencia dentro de expresado término le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y a fin de que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID, la expido en Laguardia a 3 de Diciembre de 1895.—El actuario, Vicente de Castro. J—7438

VILLAJYOUSA

D. Francisco Penichst Lugo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita. llama y emplaza al procesado Vicente Montiel Ferrer, alias Rocheta, de treinta y nueve años de edad, natural y vecino de Bohilla, estatura alta, fornido de carnes, cara ancha, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano; viste pañuelo negro en la cabeza, blusa y faja negras, pantalón de algodón oscuro, alpargatas de cañamo pasadas con cinta negra, para que dentro del término de quince días, a contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado a responder de los cargos que se le hacen en causa contra el mismo y otro sobre muerte de Vicente Guardiola Vaquer y lesiones a otro; bajo los apercibimientos de ley.

Se encarga a todas las Autoridades civiles y judiciales la busca y captura y conducción a las cárceles de este partido del indicado Vicente Montiel Ferrer, alias Rocheta.

Villajoyosa 13 de Noviembre de 1895.—Francisco Penichst y Lugo.—Por su mandado, Salvador García. J—7404

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad del Canal del Duero.

Balance en 31 de Julio de 1895.

Table with columns: Item, Pesetas. Includes sections for ACTIVO and PASIVO with various financial entries and their corresponding values.

PASIVO

Table with columns: Item, Pesetas. Lists liabilities such as Capital, Subvención cobrada del Estado, and Empréstito.

Madrid 31 de Julio de 1895.—El Tenedor de libros, Federico Cuadrado.—V.º B.º—El Presidente del Consejo de administración, José Muro. X—963

Dirección general de Correos y Telégrafos

Ayer llovió en Bilbao y Girona.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 8 de Diciembre de 1895.

Meteorological data table with columns for temperature, wind, and other atmospheric conditions. Includes a section for 'Observaciones meteorológicas del día 8 de Diciembre de 1895'.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, a las nueve de la mañana, y en Francia e Italia a las siete, el día 8 de Diciembre de 1895

Table of telegrams received in the Madrid Observatory, listing locations, weather conditions, and times.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 99 y 100 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1895. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, a los precios siguientes:

Table listing prices for the 'GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1895' in pesetas.

SANTOS DEL DÍA

Santa Leocadia y Santa Valeria, vírgenes y mártires. Cuarenta horas en la Latina.

ESPECTÁCULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Octavo lunes clásico.—La segunda dama dueña.—Amén a el ilustre enfermo.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La boda del Cojo.—La maja.—De Herodes a Pilatos.—De vuelta del Vivero.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Tercera serie.—Turno 2.º impar.—Boda y bautizo.—El bigote rubio.—Los corazones de oro.—Segundo acto de la misma.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El año pasado por agua.—Al fin se casa la Nieves.—De Madrid a París.—Las zapatillas.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—El tambor de Granaderos.—Una vieja.—La serenata.—El Señor Corredor.

TEATRO Y CIRCO DE PARISH.—A las ocho y media. Las campanas de Carrion. Butaca con entrada, 1.50 peseta.